

COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
CDHEC CUARTA VISITADURÍA REGIONAL

El día de hoy 26 de 05 del año 2022 siendo
las 9:15 horas, se recibió un escrito en _____ fojas, al
que se acompaña _____ y fue presentado por una
persona que dijo llamarse _____

Recibido por: Lic. Erika Ramos Flores

Expediente CDHEC/4/2022/108/Q

ASUNTO: SE RINDE INFORME SOLICITADO EN OFICIO CV-597/2021(SIC)

Monclova, Coahuila a 25 de Mayo de 2022

LIC. LUIS ANGEL SAN MIGUEL GARZA.
CUARTO VISITADOR REGIONAL DE LA COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE
COAHUILA DE ZARAGOZA.

P R E S E N T E .-

Vengo en forma oportuna a rendir el informe pormenorizado que corresponde al Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Monclova y Frontera, Coahuila, en relación a la queja presentada por el C. [REDACTED], ello, dentro del expediente al rubro identificado. Lo hago con apego a los artículos 108 y 109 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En obsequio a su solicitud que consta en el oficio CV-597/2021(SIC), de fecha 19 de Mayo del año en curso, recibida en la dependencia que represento el mismo día, vengo a expresar que los hechos materia de la queja, contenidos en el oficio que he referido, no permiten identificar la ubicación del domicilio del quejoso, en el que supuestamente se ha omitido autorizar el contrato de agua, por parte de mi representado, y ello impide conocer la imputación, en forma íntegra, para contestar en consecuencia y rendir el informe cabalmente.

No omito informar que en los archivos del Sistema de Aguas que represento, obra una solicitud con folio 30828, de fecha 19 de Abril del año en curso, de una persona de nombre [REDACTED], para contratar el servicio de agua potable y de descarga de drenaje, en el domicilio sito en la calle [REDACTED], no obstante que su predio se encuentra en la Calle [REDACTED] interior de la colonia Chinameca de ésta ciudad. Ahora bien, si a ésa solicitud se refiere el quejoso, la misma se ha resuelto improcedente porque al analizar en campo, el planteamiento del quejoso, el Sistema que represento, no tiene red de agua y drenaje en la Calle Hermenegildo Flores y en esas condiciones, ante la falta de infraestructura suficiente, no es posible contratar los servicios solicitados, de acuerdo a la Ley de Aguas y Saneamiento para los municipios del Estado de Coahuila.

Sin otro particular de momento, solicito a usted tener por presentado el informe de forma oportuna, quedando a su disposición para la aclaración o rendición de informes o documentos adicionales o complementarios.

No dejo de expresar que la información aquí contenida me ha sido aportada por el Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Monclova y Frontera, Coahuila, y en especial, por el contralor C.P. ENRIQUE HERNÁNDEZ PLATA, con base en los registros existentes en la dependencia, y en especial con el apoyo del área comercial.

Mi personalidad como apoderado jurídico general para pleitos y cobranzas del Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Monclova y Frontera, Coahuila, se justifica en los términos del documento que anexo y que consiste en copia certificada por Notario Público, de la escritura pública número 18 de fecha 26 de enero de 2021, pasada ante la fe del Notario Público Número 25 en ejercicio en este distrito notarial, LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS, documento del cual exhibo una copia simple para que cotejada que sea con la certificada que exhibo, se quede en el expediente y se me devuelva la primera, por necesitarla para otros usos legales.

Atentamente

LIC. ELEUTERIO LÓPEZ AGUILAR

Apoderado Jurídico General para pleitos y cobranzas y actos de administración del Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Monclova y Frontera, Coahuila